



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 91 I/2023

Fecha Resolución: 21/02/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL, D^a María Soledad Rodríguez Franco, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

EXPDTE: 2023/SSO_01/000042 LISTADO DEFINITIVO S.A.D DICIEMBRE 2022 SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA. IMPORTE: 6.197,00 EUR.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento está prestando Servicios de Ayuda a Domicilio no financiado por la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, a las personas seguidamente relacionadas en **DICIEMBRE 2022**.

USUARIOS	DNI/NIE	H. APROBADAS	H. PRESTADAS	COPAGO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SUBV	OBSERV
ACEBEDO RUIZ, BASILIO	***6784**	30	30		417,6	417,6	
ARQUEO RAYO, SOFIA	***2621**	30	30	83,40	417,6	334,2	ALTA 01-12-2022
BELMONTE RIOJA, MICAELA	***6140**	30	18		417,6	250,56	
CARBALLIDO PÉREZ, MANUEL	***3984**	12	9		167,04	125,28	
DELGADO PEÑA, NATIVIDAD	***4332**	10	10		139,20	139,20	
FDZ CAMPOS, M ^a DOLORES	***0140**	10	10		139,20	139,20	
FRANCIS CASARRUBIAS, ADORACION	***6786**	30	30	21,00	417,60	396,60	
GONZÁLEZ ROMERO, JUAN	***9224**	6,5	6,5		90,48	90,48	
MARTINEZ SANCHEZ, ANGELA CANDIDA	***7681**	45	45		626,40	626,40	
ORTÍZ MELERO, M ^a PILAR	***8619**	40	40		556,80	556,80	

Código Seguro De Verificación:	F2BE90eNqjWpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	21/02/2023 12:49:19
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	21/02/2023 13:58:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2BE90eNqjWpa6+TSMLmWg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS GENERALES

PIERRE ANDRÉ, MICHEL	****8451*	30	27		417,60	375,84	
PONCE REINA, ANTONIA		30	30	41,70	417,60	375,90	
RAMÍREZ DEL RÍO, JOSÉ MANUEL	***1422**	3	3		41,76	41,76	
REBOLLO GONZÁLEZ, ANTONIO	***1097**	30	30		417,60	417,60	
SAAVEDRA SILVA, ISABEL	***0738**	30	30	41,70	417,60	375,90	
TENOR FERNÁNDEZ, CARMEN	***9060**	12	12		167,04	167,04	
VÁZQUEZ BEJARANO, MANUELA	***8911**	40	40		556,80	556,80	
VELA PÉREZ, ÁNGELES	***6626**	40	40	53,20	556,80	503,60	
VELA PÉREZ, CARMEN	***6629**	22	22		306,24	306,24	
MES DICIEMBRE 2022. TOTAL HORAS PRESTADAS.	462,50H			241,00	6688,56	6.197,00	
IMPORTE FACTURA DICIEMBRE 2022	6.197,00						

Que, aplicado el baremo del coste del servicio, existen usuarios en la relación exentos del pago de las tasas municipales.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, define el Servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

SEGUNDO.- El Artículo 8 establece:

¿1. El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes situaciones:

Código Seguro De Verificación:	F2BE90eNqjWpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	21/02/2023 12:49:19
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	21/02/2023 13:58:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2BE90eNqjWpa6+TSMLmWg==		





a) Tener reconocida la situación de Dependencia, así como haberle sido prescrito el servicio en virtud de los criterios de la presente Orden, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el Decreto 168/2007, de 12 de Junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

El acceso derivado de esta situación será directo, tras la aprobación del Programa Individual de Atención. Para su efectividad se estará a lo dispuesto en la normativa relativa a la efectividad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y en los correspondientes instrumentos de gestión del servicio aprobados por las Corporaciones Locales, que deberán garantizarlo.

b) No tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, no corresponderle la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y haberle sido prescrito el servicio por los Servicios Sociales Comunitarios conforme a los criterios de la presente Orden.

1.-La prescripción del servicio se efectuará mediante procedimiento reglado establecido al efecto por las Corporaciones Locales y siguiendo los correspondientes instrumentos de gestión del servicio aprobados por las mismas.

En este supuesto se valorarán las circunstancias previstas en el baremo del Anexo I, al objeto de determinar la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio mediante la ponderación de las siguientes circunstancias: capacidad funcional, situación socio-familiar y redes de apoyo, situación económica y otros factores.

2.- En caso de extrema y urgente necesidad suficientemente justificada se podrá iniciar la inmediata prestación del servicio, a propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente.

TERCERO.- Por Resolución de la Alcaldía 2922/2019, de 29 de octubre, (BOP de Sevilla nº 269 de 20 de noviembre de 2019) se modifica la estructura de la Organización Municipal y se efectúan los nombramientos de los responsables de las Áreas y Delegaciones Municipales correspondientes. En la misma se confieren las facultades que se delegan a cada una de las personas responsables de cada Área, que con carácter general incluyen la potestad de firma de resoluciones y demás documentos necesarios en ámbito de sus respectivas competencias delegadas. Entre las personas nombradas y con atribuciones por delegación se encuentra la persona responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás consideraciones

RESUELVO

PRIMERO.- Ratificar el listado definitivo de los Servicios de Ayuda a Domicilio prestados durante el mes de **DICIEMBRE 2022**, reflejado en los Antecedentes y sin financiación autonómica.

SEGUNDO.- Notifíquese en legal forma al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social

Lo manda y firma la Concejala-Delegada de Igualdad, Diversidad y Acción Social, D^a María Soledad Rodríguez Franco, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	F2BE90eNqjWpa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	21/02/2023 12:49:19
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	21/02/2023 13:58:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2BE90eNqjWpa6+TSMLmWg==		

